



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN y PROYECTO DE ACTIVIDAD DEL NUEVO POLIDEPORTIVO EN LA AIU A-8 Deportivo Michelin

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir en el contrato de servicios para la redacción del Proyecto de Ejecución y proyecto de actividad del nuevo polideportivo municipal de Lasarte-Oria en las instalaciones deportivas de Michelin AIU A- 8 Deportivo Michelin.

2.- ÁMBITO DEL PROYECTO

El ámbito espacial del Proyecto de Construcción a que hace referencia el presente pliego se sitúa en la AIU A-8 Deportivo Michelin de las NN SS de Lasarte-Oria.

El ámbito es el reflejado en el Proyecto Básico aprobado por la corporación municipal, el cual incluye las instalaciones deportivas, así como la urbanización del entorno y accesos que ha de servir como base para la realización de este trabajo.

3.- PLANEAMIENTO

El ámbito objeto del Proyecto está sujeto a las determinaciones las determinaciones de las NN SS de Lasarte-Oria.

4.- CONTENIDO Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO

El contenido del Proyecto desarrollará de forma íntegra el Proyecto Básico aprobado por la corporación municipal de Lasarte-Oria, en el cual se detalla el nuevo polideportivo.

El proyecto de ejecución deberá adecuar el proyecto básico a las posibles determinaciones que resulten de la aprobación del proyecto por el organismo de cuenca al estar situado el mismo en zona inundable por avenida de 500 años.

Del mismo modo, el Proyecto a redactar incluirá la redacción del correspondiente proyecto de derribo, el proyecto de actividad y los anejos necesarios para la correcta definición de la obra y los trabajos a desarrollar.

El Proyecto desarrollará y contendrá como parte del mismo los documentos de desarrollo de instalaciones necesarios para la completa definición de las mismas.

De igual forma el Proyecto incluirá la urbanización complementaria con la solución viaria y peatonal del acceso, urbanización del entorno y los trabajos de conexión de las redes de servicios del equipamiento con las redes municipales y de suministros.



El Proyecto de Ejecución a redactar deberá asegurar las siguientes prestaciones al edificio y las instalaciones deportivas.

Las instalaciones deportivas, en cumplimiento de la normativa sectorial, en especial los requerimientos de la Ley 4/2019 de sostenibilidad energética de la CAPV, han de ser un equipamiento sostenible con un consumo energético casi nulo. Las soluciones constructivas y las instalaciones a desarrollar deberán dar cumplimiento a esta prestación.

El edificio ha de obtener una calificación energética A.

Independientemente de las prestaciones anteriores, el Proyecto ha de dar cumplimiento a lo establecido en el CTE vigente en el momento de su redacción, con independencia de la fecha de aprobación del Proyecto Básico que sirve de base a este trabajo.

El Ayuntamiento de Lasarte-Oria facilitará: el Proyecto Básico redactado, los condicionantes urbanísticos establecidos por el planeamiento municipal de Lasarte-Oria referidos a la parcela, planos con las redes municipales de servicios del área y estudio geotécnico.

4.1. PROYECTO DE EJECUCIÓN (Ver Anejo I)

Contenido

La redacción del Proyecto de Ejecución propiamente dicho, contendrá toda la documentación que se establece en la LOE, el CTE y normativa de obligado cumplimiento, y como mínimo los siguientes documentos:

- Memoria y Anejos*.
- Planos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Presupuesto (Mediciones + Cuadros de Precios 1 y 2 + Presupuesto).
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Programa de Control de Calidad.
- Estudio de Gestión de Residuos.

* Los anejos al proyecto serán como mínimo:

- Anejo de cálculo de estructura y cimentación.
- Certificado Energético del Edificio a nivel del Proyecto con una clasificación A.
- Anejo del cumplimiento del CTE.
- Anejo del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad del País Vasco.
- Proyecto/s de desarrollo de instalaciones con una definición suficiente para ejecutar las obras y tramitarlos ante la administración sectorial preceptiva.



- Separata con las obras de urbanización complementaria exteriores a la parcela deportiva que incluyan los trabajos de acometidas y enganche a las infraestructuras generales.
- Proyecto de actividad de la instalación deportiva.
- Proyecto de derribo.
- Relación de gastos inherentes a la administración en calidad de promotora de la obra para la correcta ejecución y puesta en marcha del polideportivo (derechos de acometida).

Urbanización complementaria:

Se resolverá la continuidad del vial existente junto al AIU A-7 Michelin 2 y su enlace con el vial de borde de río con Uistin kalea, conforme a lo señalado en el Proyecto Básico. Se dotará de aparcamiento, se resolverá la urbanización del entorno, tanto de las instalaciones deportivas como de la intervención viaria y peatonal propuesta dentro de la cual se realizara un carril bici hasta el acceso a las instalaciones.

Documentación:

El adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento tres ejemplares borrador del Proyecto de Ejecución en formato papel y una copia en formato digital para su revisión por los servicios técnicos municipales.

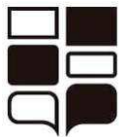
El presupuesto del Proyecto de Ejecución resultante será el correspondiente a la valoración a precios de mercado de todos y cada uno de los trabajos a desarrollar para la realización de la obra. En el mismo, y como anexo, figurarán los costes de enganches, tramitaciones y derechos de acometidas de las diferentes infraestructuras y servicios a disponer en la instalación.

La Dirección del Proyecto (municipal), podrá ordenar cuantas modificaciones sean necesarias en el proyecto para conseguir unas instalaciones adecuadas a las necesidades municipales siempre dentro del marco que ofrece el Proyecto Básico aprobado, siendo a cuenta del adjudicatario los gastos derivados de estas modificaciones.

Una vez hayan sido revisados y aprobados por el Ayuntamiento, se entregará la edición definitiva compuesta por 3 ejemplares en DIN A4 y planos DIN A1 y A3, junto con el CD completo del mismo, que contenga todos los ficheros originales de los programas informáticos (manipulables) utilizados sin ningún elemento de seguridad, con objeto de que puedan ser utilizados por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

El visado del proyecto es potestativo del licitador, siendo a su cuenta los gastos y derechos de visado.

Una vez presentado el proyecto en el Ayuntamiento se someterá a informes pertinentes de las administraciones afectadas, y en el caso que se impongan condiciones que afecten al contenido del proyecto, el adjudicatario deberá materializar las modificaciones necesarias en el



proyecto, contando para ello con un plazo de un (1) mes a contar desde el requerimiento del Ayuntamiento de Lasarte-Oria para subsanar y completar el proyecto según las condiciones establecidas.

Plazos de redacción y presentación del proyecto de ejecución

El adjudicatario entregará el documento borrador del proyecto de ejecución en un plazo no superior a un (1) mes contado desde el encargo expreso de su redacción.

La documentación definitiva se presentará en el plazo de cuatro (4) meses contados desde la entrega al equipo redactor de los informes municipales correspondientes.

5.- EQUIPO REDACTOR

Se deberá incluir en la oferta una relación detallada del equipo humano con que se cuenta para la realización del trabajo, debiendo ser un equipo multidisciplinar (al menos un Arquitecto, que actuará como director del equipo, un Ingeniero de caminos, un Ingeniero de instalaciones y un Arquitecto Técnico).

Se deberá acreditar haber proyectado y/o ejecutado por solitario o conjuntamente en los últimos 5 años obras de edificación por un importe igual o superior a 1.200.000,00 €, obras de urbanización y/o obra civil por valor de 1.000.000,00 € y obras de instalaciones de edificación por un valor de 500.000,00 €. Todas las cantidades en ejecución material.

6.- DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TRABAJO

La Dirección Técnica de trabajo por parte de la administración será ejercida por un técnico del Ayuntamiento.

Las funciones del Director Técnico del trabajo son:

- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del proyecto.
- Interpretar el Pliego de Condiciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Programar las modificaciones que convengan introducir en el proyecto, para lo cual el Director Técnico está expresamente facultado para variar el programa de trabajo de realización, o por realizarse, de acuerdo con las circunstancias de cada caso y los resultados que se vayan obteniendo.
- Expedir la Liquidación de la labor realizada según los plazos y forma de pagos previstos en el Pliego, siempre que a juicio del Director Técnico el trabajo entregado satisfaga las exigencias del objeto de este Pliego.
- Ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado. A este fin, el adjudicatario facilitará las reuniones, visitas y exámenes periódicos que el Director Técnico considere preciso, sobre cualquier proceso o fase del trabajo, aportando la información que sea necesaria para este objeto.



- Solicitar la asistencia a la reuniones de seguimiento de aquellas entidades, asociaciones, especialistas, etc... cuya opinión y colaboración considerase oportuna para asegurar la obtención de un trabajo de la máxima calidad y/o concertación.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración del trabajo.

7.- DOCUMENTACIÓN Y ASISTENCIA APORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN

Con independencia de la información que el adjudicatario pueda obtener de otras fuentes, el Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario cuanta información relativa al tema exista en el Ayuntamiento, y facilitará las gestiones del adjudicatario con terceros si esto fuera necesario.

Dentro de la documentación a aportar se encuentra el Proyecto Básico redactado y el estudio geotécnico redactado tomando como base dicho documento.

Los gastos derivados de la reproducción de documentación para uso del adjudicatario, si los hubiere, será por cuenta de éste.

8.- ASISTENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA ADMINISTRACIÓN

El adjudicatario facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objetivo del trabajo, incluyéndose asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc... personándose en cuantas reuniones de seguimiento sean consideradas necesarias y razonables por el Director Técnico del Trabajo de la Administración y, en el lugar que éste designe, sin que deba ser obstáculo para ello el lugar de residencia de los miembros del equipo redactor adjudicatario.

9.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DEL TRABAJO

Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Ayuntamiento de Lasarte-Oria y éste, en consecuencia, podrá exigir en cualquier momento la entrega de las partes del trabajo realizadas, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

En ningún caso el adjudicatario podrá utilizar para sí, ni comunicar o proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados, ni publicar o reproducir total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Ayuntamiento, propietario legal del mismo. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

10.- PRESUPUESTO Y FORMAS DE PAGO



El presupuesto máximo establecido para la realización del trabajo asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (223.850,00€) IVA incluido, desglosado en ciento ochenta y cinco mil euros (185.000,00€) mas treinta y ocho mil ochocientos cincuenta euros (38.850,00€) correspondientes al IVA. El pago de la cantidad por la que finalmente sea adjudicado el trabajo, se hará efectivo de la siguiente manera:

- A. Un primer pago correspondiente al borrador del Proyecto de Ejecución con el 30% de los honorarios ofertados.
- B. Un segundo pago correspondiente a la presentación del Proyecto de Ejecución definitivo con todos los anejos, proyectos complementarios y proyecto de actividad con el 60% de los honorarios ofertados.
- C. Liquidación con la cantidad restante a la aprobación del Proyecto, con plazo máximo de un (1) año desde la entrega del Proyecto definitivo.

Los pagos indicados incluirán la redacción de Textos Refundidos, si resultan necesarios.

11. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

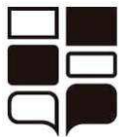
La documentación escrita se presentará en hojas de tamaño DIN A-4, por ambos lados, cuidando de que las copias resulten perfectamente legibles. Cada documento llevará sus hojas numeradas correlativamente. En cada una de sus hojas finales figurará la fecha (día, mes y año), y la firma original o digital del técnico autor del proyecto.

Los correspondientes a los capítulos de las instalaciones, y en su caso el Estudio de Seguridad y Salud, Plan de Control de Calidad, Gestión de Residuos, Proyecto de Actividad, etc. se presentarán por separado agrupando en cada uno de ellos la Memoria, el Presupuesto, las Prescripciones Técnicas y los Planos correspondientes a las mismas, en carpetas independientes, para su tramitación ante los organismos pertinentes.

Los planos se presentarán en tamaños normalizados que resulten manejables, e irán sueltos, plegados según UNE 1-027-75.

El adjudicatario deberá entregar, en cada fase, al Ayuntamiento tres ejemplares borrador del Proyecto o Documento correspondiente y una copia de los planos en DIN-A3, sin plegar y encuadernados por su lado menor en formato papel, y una copia en formato digital para su revisión por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Una vez hayan sido revisados entregará la edición definitiva, recogiendo las modificaciones oportunas, compuesta por 4 ejemplares visados en DIN-A4 y planos DIN-A1, una copia de los planos en DIN-A3, sin plegar y encuadernados por su lado menor, junto con el CD completo del mismo, que contenga todos los ficheros originales de los programas informáticos utilizados sin ningún elemento de seguridad, con objeto de que puedan ser utilizados por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria.



ANEJO I Proyecto de ejecución

El proyecto constará de los siguientes documentos:

I. MEMORIA

I.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA, QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- I.1.1 AGENTES
- I.1.2 INFORMACION PREVIA
- I.1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- I.1.4 PRESTACIONES DEL EDIFICIO

I.2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

DESCRIPCIÓN DE LAS SOLUCIONES ADOPTADAS:

- I.2.1 SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO
- I.2.2 SISTEMA ESTRUCTURAL (cimentación, estructura portante y estructura horizontal)
- I.2.3 SISTEMA ENVOLVENTE
- I.2.4 SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN
- I.2.5 SISTEMAS DE ACABADOS
- I.2.6 SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES
- I.2.7 EQUIPAMIENTO

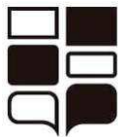
I.3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

- I.3.1 SEGURIDAD ESTRUCTURAL
- I.3.2 SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO
- I.3.3 SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD
- I.3.4 SALUBRIDAD
- I.3.5 PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO
- I.3.6 AHORRO DE ENERGÍA

I.4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

I.5. ANEJOS A LA MEMORIA

- I.5.1 INFORMACIÓN GEOTÉCNICA
- I.5.2 CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA
- I.5.3 PROTECCIÓN CONTRA EL INCENDIO
- I.5.4 INSTALACIONES DEL EDIFICIO
- I.5.5 EFICIENCIA ENERGÉTICA
- I.5.6 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL / EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO
- I.5.7 ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS
- I.5.8 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
- I.5.9 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD O ESTUDIO BÁSICO
- I.5.10 PROGRAMA DE TRABAJO
- I.5.11 INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO
- I.5.12 ESTUDIO DE COSTES DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO



II. PLANOS

- II.1. PLANOS GENERALES
- II.2. PLANOS DE URBANIZACIÓN
- II.3. PLANOS DE ARQUITECTURA
- II.4. PLANOS DE ESTRUCTURA
- II.5. PLANOS DE INSTALACIONES

III. PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- III.1. PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES
- III.2. PRESCRIPCIONES EN CUANTO A LA EJECUCIÓN POR UNIDADES DE OBRA
- III.3. PRESCRIPCIONES SOBRE VERIFICACIONES EN EL EDIFICIO TERMINADO

IV. MEDICIONES

- IV.1. URBANIZACIÓN
- IV.2. EDIFICACIÓN

V. PRESUPUESTO

- V.0 PRESUPUESTO DETALLADO
- V.1 CUADRO DE PRECIOS
- V.2 VALORACIÓN
- V.3. PRESUPUESTO DE CONTROL DE CALIDAD
- V.4. PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD
- V.5. PRESUPUESTO DE GESTION DE RESIDUOS
- V.6. RESUMEN GENERAL en el cual se detallen todos los gastos inherentes a la construcción así como los derechos de acometida de las diferentes infraestructuras a implantar.

I MEMORIA

I.1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA, QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

I.1.1 AGENTES

- Promotor, proyectista, otros técnicos. En los casos de obra de nueva planta o de reforma o de gran reparación, referencia a la aprobación del correspondiente proyecto básico por la Oficina de Supervisión de Proyectos, o del Órgano de Contratación en su caso.

I.1.2 INFORMACION PREVIA

- Antecedentes y condicionantes de partida. Datos del emplazamiento y accesos, entorno físico, normativa urbanística, otras normativas en su caso. Objeto y destino de la obra proyectada y justificación demostrativa de que se trata de una obra completa, en el sentido expresado al principio de estas instrucciones.



- Factores considerados: económicos, sociales, administrativos y estéticos, y muy especialmente lo que afecta a la integración en el paisaje y tipología acorde con el entorno natural y cultural.
- Datos del edificio en caso de rehabilitación, reforma o ampliación. Informes realizados.
- Descripción del solar o de los terrenos. Se especificarán todo tipo de circunstancias relativas a:
 - a) Superficies.
 - b) Topografía del terreno, relieves y características físicas y geológicas.
 - c) Linderos.
 - d) Características de uso y ocupación así como estado de conservación de edificaciones colindantes.
 - e) Características de uso y ocupación, así como estado de conservación, de posibles edificaciones existentes en el interior del recinto, incluyendo posibles construcciones al servicio de instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales o redes de servicio de instalaciones de estos tipos, con fijación de criterios sobre su conservación o erradicación.
 - f) Redes de tendido eléctrico que pudieran cruzar el recinto y situación de postes que soporta el tendido.
 - g) Redes de saneamiento, alcantarillado o alimentación de agua que pudiesen atravesar el solar, con evaluación de su capacidad de utilización.
 - h) Otras posibles redes de servicio o servidumbres del solar respecto de fincas colindantes.
 - i) Arbolado existente, valoración de elementos vegetales y criterios de preservación o defensa ambiental si procediese.
 - j) Situación exacta del lugar donde deba producirse las acometidas de agua, gas, electricidad, alcantarillado, teléfono, etc.
 - k) Situación y características de la acometida a la red de saneamiento, con el trazado de ésta, dimensiones y profundidad a que deba producirse el enganche, con descripción de las obras precisas para ejecutar el tramo necesario hasta la conexión.
 - l) Situación y características de la acometida a la red de agua, con el trazado de ésta y dimensiones, con descripción de las obras precisas para ejecutar el tramo necesario hasta la conexión.
 - m) Descripción de las características de la acometida a la red de energía eléctrica y de las obras precisas para la ejecución de la conexión.
 - n) Comprobación de la existencia de hidrantes de incendio en las proximidades del solar, al objeto de valorar si las nuevas construcciones pueden considerarse protegidas por los hidrantes de incendio de las vías urbanas, según interpretación del CTE (DB-SI).
 - o) Descripción de las demoliciones, apuntalamientos, talados de árboles, etc., o cualquier otra operación que pudiese interrumpir o alterar el proceso de las labores iniciales de movimiento de tierras.
 - p) Existencia de elementos enterrados o bajo la rasante, si pudiesen conocerse o deducirse.
 - q) Soluciones de consolidación, apeo y protección de las edificaciones colindantes.
 - r) Soluciones para la neutralización de acometida de las instalaciones, protección o desviación de canalizaciones y vaciado de depósitos, de acuerdo con las compañías suministradoras.



- s) Servidumbres que puedan ser afectadas por la explanación, como redes de servicio, elementos enterrados y situación y uso de las vías de comunicación.
- t) Distancia, profundidad y tipo de la cimentación de los edificios que puedan ser afectados por el vaciado.
- u) Localización de posibles cauces permanentes o torrenciales, afloramiento del agua, etc.
- v) Características de las calles del entorno desde el punto de vista de los niveles de ruido exterior y criterios para su amortiguación o eliminación. Posible afección de estas circunstancias de procedencia de los ruidos respecto a la orientación de los edificios, de modo que presenten la menor superficie de exposición de áreas sensibles.
- w) Dimensiones y características de las calles de acceso y su capacidad de estacionamiento y su capacidad portante.

I.1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos de acuerdo con la normativa oficial vigente. Relación con el entorno.

- Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas vigentes: supresión de barreras arquitectónicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad y demás reglamentaciones que se consideren de aplicación, con justificación expresa de su forma de cumplimiento.

- Justificación urbanística de las características del edificio y sus alineaciones, incluyendo las rasantes. Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.

- Justificación de la solución adoptada, en sus aspectos técnicos y económicos. Orientación y soleamiento de la edificación y espacios interiores. Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios. En lo que se refiere al diseño de las instalaciones, se atenderá especialmente a su duración, facilidad de mantenimiento y economía de funcionamiento, de lo que el proyectista deberá dar cuenta y razón.

- Se deberán proponer materiales con un mejor comportamiento ambiental en todos los capítulos en los que sea posible, como por ejemplo:

- Materiales procedentes de valorizaciones de residuos (áridos reciclados, residuos industriales como escorias de acería, etc.)
- Materiales prefabricados y soluciones que se ensamblen en obra mediante uniones mecánicas/secas
- Materiales rápidamente renovables (madera, etc.)
- Materiales de bajo mantenimiento y alta durabilidad
- Materiales que cumplan con los requisitos de composición, productos químicos y emisiones fijados en alguna ecoetiqueta oficial Tipo I
- Materiales reciclables a su fin de vida



La propuesta deberá incluir la descripción del material, así como la mejora ambiental del mismo.

I.1.4 PRESTACIONES DEL EDIFICIO

- Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE.
- Se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.

I.2. MEMORIA CONSTRUCTIVA. DESCRIPCIÓN DE LAS SOLUCIONES ADOPTADAS

I.2.1 SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

- Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

I.2.2 SISTEMA ESTRUCTURAL (Cimentación, estructura portante y estructura horizontal)

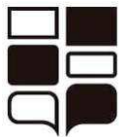
- Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.

I.2.3 SISTEMA ENVOLVENTE

- Definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo.
- Se optimizarán los niveles de aislamiento térmico y las soluciones constructivas de diseño de la envolvente incluso **mejorando los mínimos** exigidos por el Código Técnico de la Edificación (CTE DB-HE1).
- En cuanto a los vidrios, se atenderá a su orientación y posibilidades de captación solar, seleccionando las características apropiadas de transmitancia térmica y factor solar mediante un estudio/simulación informática. Tras esta simulación se optimizará la selección de los vidrios de manera diferenciada por estancias u orientaciones de fachadas en función del comportamiento óptimo de captación, protección o aislamiento térmico más apropiado para cada zona.

I.2.4 SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN

- Definición de los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego y su aislamiento acústico y otras características que sean exigibles, en su caso.



I.2.5 SISTEMAS DE ACABADOS

- Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

I.2.6 SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES

- Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:

1. Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc.
2. Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, de sistemas de regulación y control inteligentes y registro de datos históricos, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.

I.2.7 EQUIPAMIENTO

- Definición de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial, etc.

I.3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE. Para justificar que un edificio cumple las exigencias básicas que se establecen en el CTE podrá optarse por:

- a) adoptar soluciones técnicas basadas en los DB (Documentos Básicos) cuya aplicación en el proyecto, en la ejecución o en el mantenimiento y conservación del edificio, es suficiente para acreditar las exigencias básicas relacionadas con dichos documentos.
- b) Soluciones alternativas, entendidas como aquellas que se aparten total o parcialmente de los DB (también se justificarán las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE). El proyectista o el director de obra pueden bajo su responsabilidad y previa conformidad con el promotor, adoptar soluciones alternativas, siempre que justifiquen documentalmente que el edificio proyectado cumple las exigencias básicas del CTE porque sus prestaciones son, al menos, equivalentes a los que se obtendrían por la aplicación de los DB.

I.3.1 SEGURIDAD ESTRUCTURAL (estructuras de hormigón EHE-08)

I.3.2 SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

I.3.3 SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

I.3.4 SALUBRIDAD



I.3.5 PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO

I.3.6 AHORRO DE ENERGÍA

I.4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.

Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios no realizada en el punto anterior, y justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

- Decreto 68/2000 sobre accesibilidad en la CAPV (incluir fichas).
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Ley de Sostenibilidad Energética.

I.5. ANEJOS A LA MEMORIA

El proyecto contendrá tantos anejos como sean necesarios para la definición y justificación de las obras.

I.5.1 INFORMACIÓN GEOTÉCNICA

Se incorporará el Estudio Geotécnico proporcionado por el Ayuntamiento

I.5.2 CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA

Cuando se efectúen cálculos con ayuda de ordenador, el Anejo de Cálculo se complementará con apartados específicos que contengan las diferentes etapas resueltas con programas distintos, debiendo dichos apartados constituir unidades completas y ordenadas.

De cada programa utilizado se indicará su identificación, su objeto y su campo de aplicación.

I.5.3 PROTECCIÓN CONTRA EL INCENDIO

I.5.4 INSTALACIONES DEL EDIFICIO

Las instalaciones que precisen legalización, irán en separatas que desarrollen los diferentes PROYECTOS DE INSTALACIONES, redactándose de acuerdo con la normativa vigente.

I.5.5 EFICIENCIA ENERGÉTICA

El certificado de eficiencia energética del proyecto quedará suscrito por el proyectista tal y como se recoge en el Art.1, pto.3 del RD 235/2013 de 5 de abril. Se incluirá la calificación de eficiencia energética del proyecto, señalada en la escala de eficiencia energética.



I.5.6 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Se desarrollará la documentación necesaria si procede para los procedimientos de autorización y control municipal de actividades que se requieran en desarrollo de la Ley 3/98, General de Protección de Medio Ambiente del País Vasco, y la Ley 7/2012 que la modifica.

I.5.7 ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

Deberá de incluirse un Estudio de Gestión de Residuos y Materiales de Construcción y Demolición que dé cumplimiento al Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición a nivel autonómico.

El Estudio de Gestión de Residuos deberá incluir un inventario de los residuos peligrosos.

El Estudio deberá incluir un plano de las instalaciones previstas para la gestión de RCD (ubicación de contenedores de residuos, acopios, etc.).

Además, se incluirá un presupuesto desglosado en partidas para cada tipo de residuos. Este presupuesto deberá incluir los costes de gestión, los costes de alquiler de contenedores, y el transporte. El presupuesto de gestión de residuos deberá incluirse también como un capítulo más en el presupuesto general del proyecto.

Se realizará un estudio de cálculo de fianza en función de las determinaciones específicas del Decreto y los mejores tipos de gestión de los residuos.

I.5.8 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El proyecto como anejo a la memoria contendrá el Plan de Control de Calidad tal y como establece el CTE.

El Plan de Control de Calidad se redactará de acuerdo al Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el Control de Calidad en la construcción en la CAPV. Su contenido y trazabilidad se ajustará a lo indicado en el Artículo 4 del mencionado Decreto.

I.5.9 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Deberá cumplimentarse el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como las modificaciones al mismo establecidas en el R.D. 604/2006 y el R.D. 337/2010. Se redactará el correspondiente Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud según el R.D. 1627/1997 incluyéndose en el conjunto de la documentación.

El estudio contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

a) **Memoria descriptiva** de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse; identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando a tal efecto las medidas



técnicas necesarias para ello; relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas.

Asimismo, se incluirá la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra, en función del número de trabajadores que vayan a utilizarlos.

En la elaboración de la memoria habrán de tenerse en cuenta las condiciones del entorno en que se realice la obra, así como la tipología y características de los materiales y elementos que hayan de utilizarse, determinación del proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos.

b) **Pliego de condiciones particulares** en el que se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra de que se trate, así como las prescripciones que se habrán de cumplir en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.

c) **Planos** en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias.

d) **Mediciones** de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados.

e) **Presupuesto** que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud.

Dicho Estudio deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra o, en su caso, del proyecto de obra, ser coherente con el contenido del mismo y recoger las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra.

El presupuesto para la aplicación y ejecución del Estudio de Seguridad y Salud deberá cuantificar el conjunto de gastos previstos, tanto por lo que se refiere a la suma total como a la valoración unitaria de elementos, con referencia al cuadro de precios sobre el que se calcula. Sólo podrán figurar partidas alzadas en los casos de elementos u operaciones de difícil previsión.

Las mediciones, calidades y valoración recogidas en el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud podrán ser modificadas o sustituidas por alternativas propuestas por el contratista en el plan de seguridad y salud, previa justificación técnica debidamente motivada, siempre que ello no suponga disminución del importe total, ni de los niveles de protección contenidos en el estudio. A estos efectos, el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo.

No se incluirán en el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud los costes exigidos por la correcta ejecución profesional de los trabajos, conforme a las normas reglamentarias en vigor y los criterios técnicos generalmente admitidos, emanados de organismos especializados.

El Estudio de Seguridad y Salud deberá tener en cuenta, en su caso, cualquier tipo de actividad que se lleve a cabo en la obra, debiendo estar localizadas e identificadas las zonas en las que se presten trabajos incluidos en uno o varios de



los apartados del anexo II del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, así como sus correspondientes medidas específicas.

En todo caso, en el Estudio de Seguridad y Salud se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

En el Estudio de Seguridad y Salud se propondrá **el tiempo de permanencia y dedicación** en obra mínima en **horas/ semana** del coordinador o coordinadora de seguridad en ejecución de la obra.

I.5.10 PROGRAMA DE TRABAJO.

Deberá presentarse un programa del posible desarrollo de los trabajos en tiempo, especificando los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra, determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de aquellos, así como la posibilidad de establecimiento de plazos parciales y zonas parciales susceptibles de ser recibidas y entregadas al uso en forma sucesiva.

Dicho Programa de Trabajo vendrá materializado en un diagrama de barras horizontales, una por cada capítulo del presupuesto, con expresión de las valoraciones mensuales y totales acumuladas, sin inclusión del IVA.

I.5.11. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

El CTE, en vigor desde el 29 de marzo de 2007, establece en su artículo 6 "Condiciones del Proyecto" que los proyectos de edificación deben incluir "las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el CTE y demás normativa que sea de aplicación".

I.5.12. ESTUDIO DE COSTES MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

ASÍ MISMO DEBERÁN ENTREGARSE LOS DOCUMENTOS EN SOPORTE MAGNÉTICO EN FORMATOS DE INTERCAMBIO EN DOCX O ODT, Y EN PDF.

II. PLANOS

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras.

Los planos estarán referidos al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables, escalados, con indicación del norte geográfico, y estarán geo-referenciados.

Deberán representar el conjunto y el detalle de todos y cada uno de los elementos que integran la obra a realizar, determinando su forma y dimensiones. Deberán ir acotados de forma clara y precisa para que no sea necesario realizar medición alguna sobre ellos.

Deberán ser suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta



realización de la obra. En todo caso existirá un plano preciso de situación y un plano de replanteo referido a datos concretos del solar.

Se indicará, al menos en los planos de situación y emplazamiento, el norte geográfico.

No deberán reflejar otras obras que las que son objeto del proyecto, y sí señalar las posibles ampliaciones y mejoras para actuaciones futuras, éstas con distinto grafismo y con las indicaciones que lo aclaren sin ambigüedad.

Irán numerados correlativamente, sin solución de continuidad, comenzando por el número ordinal 1, y sin ninguna duplicidad, cada número afectado por un subíndice indicativo del número total de planos del proyecto, o bien irán acompañados de un índice de todos los planos que comprende el proyecto.

Al finalizar la obra, los planos deberán entregarse al Ayuntamiento de Lasarte-Oria, recogiendo con exactitud el estado definitivo de la obra, arquitectura, instalaciones, etc.

ASÍ MISMO DEBERÁN ENTREGARSE LOS MISMOS PLANOS EN SOPORTE MAGNÉTICO EN FORMATO DE INTERCAMBIO DXF O DWG, Y EN PDF.

Se utilizarán las escalas convenientes para la mejor definición del proyecto.

II.1. PLANOS GENERALES

--G.01. Situación

Referido al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables, escalados y con indicación del norte geográfico.

- Orientación.
- Servicios y redes urbanos.
- Equipamiento existente.
- Plano de alineaciones máximas.

--G.02. Estado actual

Referido al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables, escalados y con indicación del norte geográfico.

- Topografía.
- Delimitación y superficie.
- Servidumbres.
- Plantas y alzados de la edificación.

-G.03. Ordenación General



Justificación urbanística, incluirá alineaciones sobre y bajo rasante, retranqueos máximos, vuelos, perfil máximo etc.

Referido al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables, escalados y con indicación del norte geográfico.

-- G.04. Emplazamiento

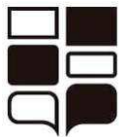
Emplazamiento del edificio en la parcela con referencia a puntos localizables, escalados y con indicación del norte geográfico incluyendo rasantes del terreno y del edificio.

II.2. PLANOS DE URBANIZACIÓN

Con referencia a puntos localizables, escalados y con indicación del norte geográfico.

- U.01. Replanteo y nivelación. Rasantes.
- U.02. Tratamiento del suelo.
- U.03. Red viaria: Aparcamientos.
- U.04. Detalles de red viaria:
 - Perfiles.
 - Secciones tipo.
- U.05. Red de alcantarillado:
 - Trazado.
 - Dimensiones.
- U.06. Detalles de alcantarillado.
- U.07. Red de abastecimiento de agua y riego.
 - Trazado.
 - Dimensiones.
 - Mecanismos.
- U.08. Detalles de abastecimiento de agua.
- U.09. Red eléctrica:
 - Alta tensión.
 - Centro transformadores.
 - Baja tensión.
 - Alumbrado exterior:
 - Público.
 - Privado.
- U.10. Detalles de red eléctrica.
- U.11. Red de telefonía y redes de datos:
 - Trazado.
 - Nº de conductos.
 - Cámaras de registro.
- U.12. Detalles de red telefónica.
- U.13. Otras instalaciones: Gas.
- U.14. Detalles de amueblamiento urbano.
- U.15. Plano de señalización.

II.3. PLANOS DE ARQUITECTURA



Con referencia a puntos localizables, escalados y con indicación del norte geográfico.

- A.01. Plantas de distribución.
 - Incluirá plantas generales.
 - Acotadas, con indicación de escala y de usos, reflejando los elementos fijos y los de mobiliario cuando sea preciso para la comprobación de la funcionalidad de los espacios.
- A.02. Plantas de cubierta.
 - Pendientes.
 - Recogidas de aguas.
 - Chimeneas.
 - Antena y pararrayos.
 - Indicación de acceso.
 - Paneles solares.
- A.03. Secciones generales.
 - Acotados, con indicación de escala y cotas de altura de plantas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales.
- A.04. Alzados.
 - Todas las fachadas.
 - Acotados, con indicación de escala y cotas de altura de plantas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales.
- A.05. Plantas de albañilería.
 - Cotas de cada pieza y de las plazas de aparcamiento.
 - Superficies útiles de todos los locales.
 - Relación de acabados.
- A.06. Detalles constructivos.
- A.07. Secciones constructivas de fachadas.
- A.08. Memoria y detalles de carpintería exterior.
- A.09. Memoria y detalles de carpintería interior.
- A.10. Memoria y detalle de cerrajería.
 - Rejas.
 - Barandillas.
 - Celosías.

II.4. PLANOS DE ESTRUCTURA

Descripción gráfica y dimensional de todo del sistema estructural.

- E.01. Cimentaciones.
 - En los relativos a la cimentación se incluirá, además, su relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra.
 - Replanteo.
 - Cotas.
 - Coeficientes de trabajo.
 - Cuadro hormigón EHE-08.
- E.02. Plantas de forjados:
 - Despiece de vigas.
 - Replanteo.
 - Cotas incluyendo la totalidad de los huecos en forjado.



- Coeficiente de trabajo.
- Cuadro hormigón EHE-08.
- Detalle del forjado.
- E.03. Estructura vertical:
 - Pórticos.
 - Cuadro de pilares.
 - Detalles.
 - Cuadro hormigón EHE-08
- E.04. Detalles.

II.5. PLANOS DE INSTALACIONES

Descripción gráfica y dimensional de las redes de cada instalación, plantas, secciones y detalles.

- I.01. Saneamiento:
 - Trazado.
 - Dimensiones.
 - Pendientes.
 - Detalles.
- I.02. Fontanería:
 - Esquema instalación.
 - Agua fría y caliente.
 - Trazado: horizontal y vertical.
 - Dimensiones: horizontal y vertical.
 - Mecanismos.
 - Aparatos sanitarios.
 - Detalles.
- I.03. Electricidad:
 - Trazado.
 - Secciones.
 - Situación y tipo mecanismos.
 - Esquema unifilar.
 - Detalles.
- I.04. Voz y Datos:
 - Trazado y dimensiones.
 - Situación y tipo de mecanismo.
 - Esquema unificar.
 - Detalles.
- I.05. Climatización:
 - Trazado y características.
 - Dimensiones.
 - Elementos calefactores o enfriadores.
 - Demanda térmica por locales.
 - Detalles.
- I.06. Otras instalaciones: Gas, Energía solar, etc.
 - Trazado y características.
 - Dimensiones.
 - Ubicación paneles solares, esquema.
 - Detalles.



III. PLIEGO DE CONDICIONES

Pliego de condiciones técnicas particulares.

En él se hará descripción general de las obras y se consignará expresamente o por referencia a los Pliegos Generales de Prescripciones Técnicas que resulten de aplicación, las características que hayan de reunir los materiales a emplear, especificando el plan de las pruebas de control y de los ensayos a que habrán de someterse los terrenos y demás elementos estructurales, así como las normas y pruebas previstas para las recepciones.

III.1. Prescripciones sobre los materiales:

Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.

Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, Documentos Reconocidos u otros que sean válidos a juicio del proyectista.

III.2. Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra:

Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.

Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

III.3. Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado:

Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

En el precio de cada unidad estará incluida la parte proporcional del coste de puesta en funcionamiento, y suministros para pruebas, considerándose siempre la instalación completamente terminada, probada y funcionando. Así mismo, estará incluida la tramitación del Instalador ante los organismos correspondientes, y la obtención del Documento de Puesta en Servicio de las instalaciones que así lo requieran.

En ningún caso contendrán estos pliegos declaraciones o cláusulas de carácter económico, que son objeto del Pliego de Cláusulas Administrativas. Se omitirán, por tanto, todas aquellas condiciones que no responden a bases meramente técnicas evitando reiteraciones o posibles contradicciones con el Reglamento General de



Contratación del Estado o con los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán para la adjudicación.

IV. MEDICIONES

Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.

Estarán referidas a datos existentes en los planos y con las precisiones necesarias que permitan su fácil comprobación e identificación en los mismos. Contendrá la especificación completa y detallada de todas las unidades de que consta la obra, numeradas por orden consecutivo, que ha de coincidir con la numeración del cuadro de precios mencionado más adelante.

El análisis de las unidades de que consta la obra se ha de ceñir al límite requerido por las necesidades de la contratación, procurándose que lo que son unidades funcionales o conjuntos construidos no se subdividan innecesariamente en sus elementos o subconjuntos, que produzca una atomización de los precios contractuales. Esto conduciría a ampliar la posibilidad de error en las mediciones y a complicar sin necesidad la tarea de establecer la liquidación de las obras. El análisis ha de ser en cambio exhaustivo al establecer la composición del precio unitario mencionado.

La medición de los lotes deberá hacerse independientemente para cada uno de ellos.

Las unidades de obra y materiales que en ellos intervienen se especificará tan detalladamente como sea preciso, definiendo sus cualidades y características técnicas, y en el caso de mención de marcas comerciales añadir "similar y equivalente aprobado por la Dirección Facultativa".

Partidas alzadas: únicamente podrán incluirse cuando sea imposible establecer en proyecto la medición o cubicación correspondiente o cuando, por su naturaleza, no sean susceptibles de medición, lo cual ha de justificarse debidamente por el autor del proyecto, quien habrá de consignar su forma de abono en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la obra.

V. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DETALLADO

V.1. CUADRO DE PRECIOS

Figurarán todos y cada uno de los precios que sirven para la formación del presupuesto, y con el mismo orden y numeración que figuran en el estado de mediciones y en la valoración.

Cada unidad de obra y cada partida tendrán su precio descompuesto.

Por tanto constará de:

- a) Un cuadro de precios de la mano de obra, con sus pluses, cargos y seguros sociales, de las distintas categorías de operarios que intervienen en la



ejecución de las unidades, fijados de acuerdo con la realidad vigente en el momento de redactarse el proyecto, sin incorporar en ningún caso el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que luego vendrá consignado como partida independiente en c).

- b) Un cuadro que contenga el precio, descargado en obra, de cada uno de los materiales que intervengan en la que se proyecta, y el del alquiler o amortización y conservación de la maquinaria. Estos precios, que son los que luego han de introducirse en el cálculo de los precios unitarios, según lo especificado en d), se consignará sin incluirles en ningún caso el Impuesto puesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo cual se hará constar expresamente en el encabezamiento de este cuadro de precios, poniendo "PRECIOS SIN IVA".
- c) Los precios auxiliares que sean precisos para la composición de los precios unitarios.
- d) La relación de todos los precios unitarios, compuestos por:

1.- Los costos directos: las cantidades que intervienen de cada material y la maquinaria, y los costes de mano de obra directa, con sus rendimientos, establecidos de acuerdo con las características de las obras que se proyectan y la realidad vigente en el mercado en el momento de redactarse el proyecto.

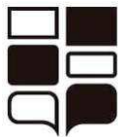
2.- Los costes indirectos, fijados en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra. Se incluirá expresamente, en el caso de las instalaciones, los gastos de puesta en funcionamiento derivado de permisos, boletines, licencias, tasas y similar, y suministros para pruebas. La determinación del porcentaje de los costes indirectos se hará valorando cada uno de los conceptos que se relacionan en el Artículo 130 (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) sin duplicar conceptos que ya figuren en los gastos generales de la empresa y en los costos directos, dividiendo su suma por el importe de la obra, incluyendo todos sus capítulos (también el de Estudio de Seguridad y Salud) considerando sólo costes directos, y multiplicando el cociente por 100. Se expresará redondeado, sin decimales. Igualmente quedarán excluidos de este cálculo los conceptos y partidas que figuren con su importe en el Estudio de Seguridad y Salud.

V.2. VALORACIÓN

Contendrá la descripción abreviada de la unidad, la cantidad que figura las mediciones, el precio unitario de la misma incluidos los pluses, sin incorporar el IVA y el resultado de multiplicar los resultados anteriores, con inclusión de todas las unidades enumeradas en el estado de mediciones por su mismo orden y con la misma ordenación de capítulos. Puede presentarse en formato conjunto con el estado de mediciones.

V.3. PRESUPUESTO DE CONTROL DE CALIDAD

El Presupuesto para realizar el Control de Calidad según el Proyecto de Control de Calidad será por cuenta del contratista según el punto nº 27 de la carátula del Pliego



de Condiciones de las Administraciones Públicas y se incluirá en el Resumen General del Presupuesto de la manera más abajo indicada.

V.4. PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD

Donde igualmente se presentarán las partidas con los precios descompuestos en el documento anexo Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se incluirá el mismo en el Resumen General del Presupuesto de la manera más abajo indicada.

V5. PRESUPUESTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Donde igualmente se presentarán las partidas con los precios descompuestos en el documento anexo Estudio de Gestión de Residuos y se incluirá el mismo en el Resumen General del Presupuesto de la manera más abajo indicada.

V.6. RESUMEN GENERAL

Se editará una hoja resumen que contenga:

- A) La suma de los capítulos que forman el presupuesto de Ejecución Material.
- B) El presupuesto de Contrata, obtenido añadiendo al anterior el 13% en concepto de Gastos Generales, Gastos Financieros y demás derivados de las obligaciones del Contrato, y el 6% de Beneficio Industrial, aplicados ambos a la Ejecución Material.
- C) El presupuesto global de licitación obtenido añadiendo al Presupuesto de Contrata el 21% de su importe, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que ha de figurar como cifra independiente.
- D) Detalle de partidas y conceptos necesarios a abonar por la promotora para la puesta en servicio del edificio y la ejecución de los trabajos de construcción (derechos de Acometida de diferentes servicios) que no forman parte del presupuesto de la obra.

ASÍ MISMO DEBERÁN ENTREGARSE EL PRESUPUESTO EN SOPORTE MAGNÉTICO EN FORMATO DE INTERCAMBIO BC3 Y EN PDF.

ADVERTENCIA FINAL

En ningún caso podrán servir estas instrucciones como justificación para la omisión de estudios, detalles o descripciones que puedan ser necesarios para definir completamente las obras a ejecutar y sus condiciones de seguridad.